BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.-Teléfonos 65814 y 53202.-Apartado 937 Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid .- Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas: semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas: se-

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-

Idem particulares y avisos financieros...... 3,00
Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacia que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

El día 25 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperia), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 22, 23 y 24 del referido mes de mayo, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.451)

(0.-6.059)

Diputación Provincial de Madrid

Relación de aspirantes al concursoexamen para la provisión de 18 plazas de Médicos internos supernumerarios de la Beneficencia Provincial, cuya convocatoria fué publicada en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia del día 3 de septiembre de 1943, y que tienen incompleta la documentación presentada al efecto, a quienes se concede un plazo de quince las hábiles para llenar este requisito, bien entendido que de no hacerlo así se les considerará decaídos en su derecho.

Nombres. - Documentos que faltan.

Albarracín López (Angel),-Título y icado de adhesión al Movimiento.

Baquero Fernández (Luis).—Certificados de Penales y adhesión al Movi-

Cano Iglesias (Francisco).—Titulo y certificado de adhesión al Movimiento. Castilla y Polo (Angel).—Toda la documentación.

Clement Casado (Francisco).—Toda la documentación.

Clemente Merino (Ramón Luis).-Titulo y certificado de adhesión al Movi-

Corras Rodríguez (José Luis).-Toda la documentación.

Chamorro Rodriguez-Salinas (Juan).

Diaz López (M.ª de los Angeles).—Título y certificado de adhesión al Movimiento.

Dornaleteche Sanz (Jesús). - Toda la documentación,

Durán Gómez (Dario).-Título.

Escribá Bustos (Antonio).-Certificados de nacimiento, penales y adhesión al Movimiento.

Fernández Asensio (Lorenzo).-Toda la documentación.

García Moreno (Mateo).-Toda la documentación.

García Ortiz (Carlos).—Toda la docu-

Gil Turner (Carmelo).-Titulo. Gómez Garcés (Victoria).-Título y certificados de adhesión al Movimiento y

González Cañeque (M.ª de la Concepción).-Toda la documentación.

Hernanz Herranz (Manuel).-Toda la documentación.

Herranz Martinez (Francisco).-Toda la documentación.

Hidalgo Hertas (Manuel).-Toda la documentación.

Hurtado Ruano (Trinidad).-Toda la documentación.

Iglesias Puga (Julio).-Certificación de nacimiento.

Iglesia Navarro (María de la).-Toda la documentación.

Jaqueti del Pozo (Gerardo).-Titulo y certificados de nacimiento y adhesión al Movimiento.

Labadía Gutiérrez (Luis).-Toda la documentación:

López Herce (Andrés).—Título.

López de la Osa Garcés (León).--Certificado de adhesión al Movimiento.

Lorenzo Lorenzo (Leonor).-Titulo y certificados penales y de adhesión al Movimiento.

Llovet Ruiz (José).-Toda la documentación.

Megía Cruz (Ramón).-Título y certificados penales y de adhesión al Movi-

Mendieta Mendieta (Fernando).-Certificado de adhesión al Movimiento.

Micó Rojas (Antonio).-Toda la documentación.

Murillo Mogollón (Fermín).-Toda la documentación.

Nieves Ramírez (Joaquín).-Titulo y certificado de adhesión al Movimiento. Ortega Alvarez (Enrique).-Toda la documentación.

Ortuño Medina (Diego).-Título.

Ossorio Murillo de la Cueva (José).-Toda la documentación.

Peña Jourdain (Julio):-Toda la documentación.

Róiz Noriega (Manuel).-Toda la documentación.

Ruiz Ocaña (Antonio).-Toda la documentación.

Salces Blesa (Antonio).-Título.

Tello Margeli (Fernando).-Título y certificado de adhesión al Movimiento.

Vázquez Rodríguez (Joaquín).-Certicado de adhesión al Movimiento.

Zarzo Calvo (Pedro).-Certificado de achesión al Movimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y particular de los intere-

Madrid, 21 de abril de 1944.-El Secretario (firmado).

(G.—162)

Sección de Fomento.-Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 15 de abril de 1944, ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas v económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 119.439 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de mayo de 1944, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.388,80 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional consti-

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionados obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 17 de abril de 1944.-El Secretario, Filiberto López.

(0.-6.076)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravio las cartillas individuales de la serie T, números 764, 845, 4.333, 10.523 y 15.331, correspondientes al segundo período, han quedado las mismas anuladas a todos sus efectos.

Si alguna persona distinta de su titu-I lar pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura provincial el resultado y retirando automátivamente la cartilla presentada.

Madrid, 21 de abril de 1944.-El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-1.492)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravio las cartillas serie O, números 934.881, de segunda categoría, y 611.679 y 909.772 de tercera categoría, correspondientes al segundo ciclo, han quedado las mismas anuladas a todos

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado del mismo y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 21 de abril de 1944.-El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.493)

Junta Provincial de Precios

Precios de quesos y mantequilla

Decretada la libertad de fabricación contratación de quesos y mantequilla, elaborados con leche de vaca, por la Cir-cular 448 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado núm. 93, del 2-4-44), se hace público para general conocimiento que en materia de precio estos artículos seguirán sujetándose a los actualmente vigentes, considerados como «topes máximos» de venta.

Los precios en consumo de las distintas clases de quesos serán los que establezcan los propios industriales, ajustando los márgenes de beneficio legal y sus gastos a los precios en origen que siguen en vigor.

Los precios de la mantequilla siguen en vigor como «topes máximos» los que se encontraban como «precios oficiales», y que se vienen publicando mensualmente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Prensa de esta capital.

Para mayor claridad, todos los anteriores precios y la legislación que los regulan vienen incluidos en el «Boletín de Precios» que trimestralmente se publica por esta Junta de Precios.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Go-bernador Civil, Presidente, firmado:

Carlos Ruiz.

(G. C.-1.495)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravio de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (164.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 3, de Deuda Amorti-zable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de

A, números 119.763 y 64, Serie 132.558 y 59, 132.701, 162.513, 270.004, 471.693 y 94, 670.083 y 84. Serie B, número 26.480.

Serie C, números 67.093, 237.334.

. . . Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de

Serie B, números 116.847, 183.272, 222.901, 222.902.

Serie C, número 95.506.

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de

Serie A, números 391.439 al 44. Serie C, números 182.870 y 71. Serie D, números, 12.075 y 76.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 114.306, 275.956, 505.047, 505.048, 505.049, 505.050, 603.124 a l 26, 610.306, 801.109; 801.110, 801.111.

Factura número 8, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero 1939:

Serie A, números 40.015 al 17, 41.425, 41.531 y 32, 41.718 y 19, 41.871 al 74, 64.375 y 76, 73.505 y 6, 84.155, 91.980 y 81, 99.694 al 96, 103.155, 107.862 al 69, 115.730, 115.736 al 38, 115.741, 120.946 y 47, 140.939 al 42, 167.925 al 28, 167.930 al 32, 211.776 al 78, 219.039, 225.048, 225.051 y 52, 273.128, 292.961 al 63, 296.063, 304.769 al 803, 314.876 al 900, 316.403 y 4, 356.447 al 49, 361.426 al 30, 369.685, 402.761 al 66, 402.868 al 73, 403.204 al 6, 403.264, 403.268 al 367, 403.744 al 48, 403.769

al 73. Serie B, números 1.848, 7.027 al 30, 35.505, 35.391, 39.218, 14.440 al 44, 27.595, 35.391, 39.218, 41.223 y 24, 53.022 al 27, 55.179, 61.707 y 8, 67.430 al 34, 94.343 y 44, 94.348 y 49, 94.483, 97.773 y 74, 104.262 al 67, 104.339 al 41, 108.125 al 29, 115.631, 116.316 y 17, 121.484, 125.296, 125.299, 132.298, 138.858, 139.495 al 97, 139.681 y 82, 140.205, 142.267 y 68, 142.321, 142.446 al 52, 142.468 al 89, 142.494 y 95, 142.544 y 45, 142.652, 142.664, 142.735 y 36, 143.923, 145.279 al 81.

Serie C, números 2.969 al 71, 5.109, 17.671 al 73, 18.508 al 12, 18.831 al 33, 27.419, 29.402 al 7, 39.764 al 66, 45.943 al 45, 52.416 al 20, 52.714 al 17, 55.910 al 12, 64.382, 71.651, 72.163, 79.566 al 68, 80.460, 82.329 al 32, 84.080, 86.801, 87.152 al 54, 95.212, 99.759 al 62, 113.098 al 109, 113.180, 113.202, 113.220 al 23, 113.326 al 28, 113.351 al 55, 113.360 al 69, 113.372, 113.405, 113.518, 113.528, 113.591 y 92, 113.618 al 22, 113.659 al 68, 116.725 y 26, 116.978.

Serie D, números 2.459, 8.384, 23.108, ²4.573, ²5.946 y 47. Serie E, números 979, 7.926, 12.152,

Serie F, números 480, 1.103, 5.434, 4.007, 4.014, 4.262.

Factura número 9, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie, A, números 407.198 y 99, 417.552 y 53, 429.089 al 92, 454.472, 456.154 al 57, 491.406, 515.351, 549.594, 568.426, 569.071, 575.456, 578.210 y 12, 580.404, 585.472 al 75, 586.285 y 86, 602.278, 614.283 y 84, 671.660 al 63, 673.863, 674.192 al 206, 771.122 al 25, 773.553 y 54, 778.848 al 52, 780.579 al 91, 790.342 al 44, 803.701, 806.353 al 55, 862.349 al 52, 870.201, 878.140 al 58, 883.131.

Serie B, números 147.825 al 27, 150.522, 156.825 al 27, 171.306 al 8, 173.647 al 49, 179.449 y 50, 198.190, 202.554, 221.763 y 64, 232.213, 257.554 al 59, 257.813 al 15, 258.296, 261.322,

283.774, 287.414 al 17. Serie C, números 128.256 y 57, 130.853 y 54, 145.283 y 84, 149.204 y 5, 150.414 y 15, 158.635, 159.727, 161.491 y 92, 165.923 al 26, 179.582 al 84, 184.342 al 47, 184.825 y 26, 184.872 al 77, 184.880 y 81, 191.316 al 20, 194.927 y 28, 196.183 al 86, 196.238, 198.731, 200.300, 212.311, 217.022, 218.544, 221.578, 231.397, 232.354, 234.324 al 27, 224.821, 235.322, 239.618, 240.173 al 75, 243.512 y 13.

Factura número 9, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º enero 1939: Serie A, números 803.117 y 18.

Factura número 13, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero 1939:

Serie A, números 283.577 al 92. Serie B, números 100.483 al 85. Serie C, número 76.453.

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º enero 1939:

Serie A, núms. 46.772 y 73, 213.358, 270.806 al 9, 438.214 al 18, 505.191 al 210, 529.449 al 51, 539.621, 663.530,

71.072 al 77. Serie B, números 101.957 al 60, 179.503 al 8.

Serie C, números 77.651 y 52.

Factura número 18, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero 1939: Serie A, núms. 85.512 al 14, 210.518,

* * *

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Manuel Bernardos Blasco, sobre autorización para extraer durante el plazo de un año, del cauce del río Manzanares, la cantidad de cuatro mil metros cúbicos de arena, en un tramo comprendido entre los 150 y 250 metros aguas abajo a partir del Puente Nuevo de San Fernando, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Genera simo (final), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 7,50 pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Barcala. (G. C.-1.491) (0.-6.075)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia l'Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Virginia Huertas Co-llado, contra don Pedro Pascual, conocido por don Luis Silva y Melgarejo, y don Ramón y don Joaquín Silva Melgarejo, sobr de un título de la Deuda o entregareclamación de veinte mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia num. 24

En la villa de Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de esta ca-

pital, seguidos en juicio declarativo. de menor cuantía por doña Virginia Huertas Collado, mayor de edad, de estado viuda, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Manuel Guerra y defendida por el Letrado don Fernando Aguilar, contra don Pedro Pascual Silva y Melgarejo, también mayor de edad, abogado, vecino de Madrid, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Paulino Monsalve y defiende el Letrado don Enrique García Aymat, y contra don Ramón y don Joaquín Silva Melgarejo, demandados, también apelados, declarados en rebeldía, que no han comparecido tampoco en está segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a los mismos las diligencias con los estrados dei Tribunal, sobre reclamación de un título de la Deuda o entrega de veinte mil pesetas, intereses y costas ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, desestimando las excepciones dilatorias, planteadas como perentorias, de falta de personalidad en la actora y en el demandado y de defecto legal en la demanda, y desesti-mando igualmente dicha demanda producida por doña Virginia Huertas Collado contra don Luis (cuvo verdadero nombre es el de don Pedro Pascual), don Ramón y don Joaquin de Silva Melgarejo, sobre entrega de un título de la Deuda amortizable, serie E, emisión de mil novecientos veintisiete, número ciento sesenta y nueve, de veinticinco mil pesetas nominales, se absolvió de la expresada demanda a los demandados, sin hacer especial condent de las costas de la primera instancia, e imponemos las de esta segunda a la parte apélante. Luego que la presente quede firme, comuniquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y cartaorden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Ramón y don Joaquín Silva Melgarejo, se notificará en estrados y publicará su éncabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano. Mariano L. Palacios, Odón Col-menero (rubricados).

Publicación

Leidà y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la presente se refiere, estando la indicada Sal: celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de la como Secretario, certific cenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original. al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes don Ramón y don Joaquín Silva Melgarejo, expido la presente, que se publicará en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. P. O. (firmado).

(G. C.-1.498) (C.-3.533)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de proveído dictado en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capifal, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Campllonch Subiriñach, contra doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda de don Ramón García Díaz, y los ignorados herederos del mismo, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas embargadas en dichos autos, y que

"Yermo, antes viña, en término de Fuencarral, al sitio de la Tacona, de caber cinco fanegas y media, amillaradas en dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.-Tasada pericialmente en la cantidad de dos míl doscientas pesetas.»

"Una casa en la villa de Fuencarral, calle del Olivo, sin número, de dos mil doscientos noventa pies cuadrados de superficie.-Tasada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil sesenta pesetas.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, debiendo consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido la falta de

títulos de propiedad; y

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, sin derecho los licitadores a exigir ninguna otra titulación, que podrán suplir a su costa por los medios legales, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de abril de mi novecientos cuarenta v cuatro.

El Secretario, Pedro Pérez Aionso (Firmado.)

> (A.--2,797) GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el siete de diciembre de mil novecienlos cuarenta, en Madrid, punto de su naturaleza, teniendo su último domicilio en Carabanchel Bajo, de don Julio Bellon de Rojas, hijo de don Andrés v doña Julia, de sesenta y nueve años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia son: su cónyuge, doña Antonia de Tapia Elices; su hermana de doble vinculo, doña Angeles, y sus sobrinos, hijos de sus fallecidos también hermanos María y Enrique: de la primera, Julia, Antonio y Leonor de la Morena Bellon, y del segundo, Alfonso, Julio y Carmen Bellón Martínez; llamando a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a trece de abril de mi' novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mi,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet El Juez de primera instancia, Juan Higueras

(A.-2.802)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente promovido por don Mariano Pérez Ugena, en representación de sus menores hijos no eman-cipados María del Pilar, María de los Dolores, Mariano y José Luis, en solicitud de que se autorice a sus referidos hijos y descendientes la adición del apellido «Ugena» inmediatamente después del primero, que es el de Pérez, con el incremento del guión (-) entre Pérez y Ugena y de la particula (y) entre Pérez-Ugena y Sintas, y que, en lo sucesivo, pueda conocérseles y apellidárseles como Pérez-Ugena y Sintas; se hace saber a cuantas personas se crean con derecho a ello pueden presentar oposición a tal solicitud ante este Juzgado, a cuyo efecto se ha seña ado el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, Manuel Comellas El Juez de primera instancia, Antonio de Santiago

(A.-2.795)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de la Banca Nacionale del Lavoro-Roma, contra don Manuel Dapena Pellicer, sobre pago de cantidad, por providencia del día le hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez: un camión, marca «Ford», matrícula de Madrid número sesenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro de veinticinco HP, con caja de hierro basculante, el cual se encuentra depositado en el garaje o taller mecánico sito en la calle de San Dimas, número dieci-

Para su remate se ha señalado el da ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el pre-

sente, advirtiéndose:

Que indicado camión sale a la venta en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al ciento del precio de tasación, o sea

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposicio-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secreta-

ría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado dicho vehículo se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

> El Secretario. Cándido García

Agustín C. de Vaca

(A.-2.796)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Adrián López y Fernández Casero, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo de tres mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez de la siguiente

Finca

Una cochera en la ciudad de Toledo, número veintinueve antiguo y cuatro moderno, dentro del local llamado "Corral de Don Diego», sita en la calle o plazuela del Corral de Don Diego, con patio de servicio de entradas y salidas a varios propietarios y puerta de dicha calle o plazuela de servicio común; consta de un piso en planta baja, con fachada orientada a Saliente. Su superficie es de mil setecientos sesenta y seis pies cuadrados, o sean ciento treinta y seis metros veintiocho centímetros. Linda: por la derecha, saliendo, con cuadra y pajar de don Mariano Carrillo, el mismo local con la casa del mismo señor Carrillo en la calle de la Escalerilla de la Magdalena y con la misma calle a la que hace fachada la finca que se describe con el número seis; por la izquierda, con un callejón, sito en el mismo gran patio del "Corral de Don Diegon, que da paso a las casas de doña Juana López Calvo v de sus hermanos don Antonio y don Juan, y con el patio de la casa de doña Juana López Calvo. Tiene la cochera cuatro ventanas mayores que de ordenanza: dos, con reja, al patio de la casa de doña Juana López, y otra, también mayor que de ordenanza, con reja, al patio de servicio común, en la parte que forma un callejón.

Tasada en quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once horas.

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por

la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de esta su-

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o graváments anteriores y los preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

> El Secretario, P. H., P. Almárcegui

El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego

(A.-2.798)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden autos instados por el procedimiento judicial sumario a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra doña María García Alejo y Asguas y don José Miñana del Toro, sobre pago de mil pesetas, en los que, en providencia de este día, he acordado reproducir tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa con jardín y corra¹ en término de esta capital, a la izquierda del camino de Hortaleza, en el barrio de la Prosperidad. Linda: al Oeste, o frente, en línea de cinco metros, con la prolongación de la calle de Eugenio Salazar; al Sur, o derecha, entrando, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con parcela de terreno que se le adjudicó a doña Consuelo Asguas Legido; al Norte, o izquierda, entrando, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con terreno de don Ramón Sardinero, y al Sur, o testero, en linea de seis metros sesenta centímetros, con pared de la finca de la Orden Tercera. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie plana horizontal de mil seiscientos treinta y cinco pies cuadrados y cuarenta centésima; de otro, equivalentes a ciento veintiséis metros noventa y siete decimetros y treinta y siete centímetros cuadrados, aproximadamente. Dentro de la misma se ha construído la casa, que consta de planta baja y mide cuarenta y cinco metros cuadrados y en la parte delantera de ella se encuentra el jardín con una superficie de veinticinco metros cuadrados y el resto lo ocupa el corral.

Advertencias

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día treinta de mayo próximo.

Segunda

Por tratarse de tercera subasta en quiebra, se celebrará sin sujeción a

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, suma que les será devuelta una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

> El Secretario judicial, Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.-2.799)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Eugenio López Llaser, en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providenclia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, siguientes:

Una máquina de taladrar de veinte milimetros, marca E. E. quinaria Moderna», Rodriguez y Bernabéu, Bilbao; y

Un torno cilíndrico marca «Luz», número cuarenta y uno, de la misma casa constructora que la anterior máquina.

Para el acto del remate, que ten-drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de once mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Te-cera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los li-citadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de' deudor, don Eugenio López Llaser, que tiéne su domicilio en la calle de Abades, número tres, taller.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y

El Secretario. M. Gómez de Parada Francisco Iñiguez (A.-2.800)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente sobre información de dominio promovido por doña María González Vila, doña Isabel Carmona Delgado y doña Isabel Gayo Carmona, al obje to de que se inscriba en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, a nombre de los solicitantes, el exceso de cabida real sobre la inscrita en dicho Registro, y cuyo exceso es dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros veintidos centímetros cuadrados, como propietarias de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno de secano en término municipal de Madrid, sita a la izquierda del camino llamado antes de «Casa Puerta», y hoy de «Los Molinos», marchando en dirección al canal, en el espacio comprendido entre la línea férrea de Madrid a Cáceres y a Portugal, que tiene sobre dicho camino un viaducto y la plazoleta de las Delicias que existe al comienzo de dicho camino. Tiene esta tierra una extensión superficial de dos hectáreas veinte áreas y quince centiáreas, equivalentes a seis fanegas cinco celemines seis estadales del marco de Madrid. Linda: al Norte y Este, con la huerta del señor Marqués de Vallecerrato; al Sur, con tierra de labor de don Sandalio González Leal, y al Oeste, con el camino por donde tiene el acceso la finca, con servidumbre en su favor sobre el paseo lateral de dicho camino.

En los referidos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.-Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su referencia, y en su consecuencia, proveyendo al escrito de tres de marzo últomo, se confiere traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal, admitiéndose las pruebas que se ofrecen por el actor, por los interesados que se citen de ceder a un tercero.

o por el Ministerio Fiscal en el término de ciento ochenta días, y se convoca a la personas ignoradas y a los colindantes la Sociedad «Unión Alcoholera Española», S. A.; la Sociedad «Linoleum Nacional», y don Gonzalo González Lacrampe, y en general a las personas que pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezca quien quisiere alegar su derecho.-Lo mandó y firma su señoría; doy fe.-Cid.-Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en legal forma a don Gonzalo González Lacrampe y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudiçar la inscripción solicitada, se expide el presente para su publicación por tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

> El Secretario, José Cabello

V.º B.º El Juez de primera instancia, . Enrique Cid

(A.-2.757)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho y accidentalmente de primera instancia del mismo número, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos seguidos a instancia de doña Josefina León Gato de Lema, contra don Enrique Vicent Barrachina, sobre desahucio por falta de pago de la tienda de la casa número cinco de la calle de Amaniel, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varias imágenes y otros bienes, que también tienen el carácter de muebles, embargados al demandado, y que se hallan de-positados en dicho local, en poder de la hija de la demandante, doña Inmaculada Retortillo, que tiene su domicilio en la calle de San Bernardino, número cuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar preamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

(Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, Lcdo. José Torres Juan Alberti de la Torre

(A.-2.803)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña María Gertrudis Ventura Marcos, sobre que se la declare hija natural del finado don Alfonso D'Angelo Paz, y que sigue contra el Ministerio Fiscal y los ignorados herederos de dicho señor y las demás personas también ignoradas a quienes tal de-claración pueda perjudicar, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Alberti.-Ma-drid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-No habiendo comparecido los demandados en el presente juicio dentro del término del emplazamiento, que les fué practicado por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el "Boletin Oficial del Estado" y en el de esta provincia, empláceseles por segunda vez en la misma forma que la anterior; pero señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en ellos por medio de Procurador en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y se notificarán en estrados cuantas resoluciones recayeren.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.-Alberti.-Ante mí, Ledo. José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los ignorados herederos del finado don Alfonso D'Angelo Paz y demás personas también ignoradas que se expresan en el encabezamiento de la presente cédula, expido la presente, que se insertará en el Bolerín Oficial de la provincia de Madrid.

Madrid, veinte de abril de mil noveceintos cuarenta y cuatro.-El Secretario, Ledo. José Torres.

(C.-3.532)

AVISO

Don Vicente Rementería Areta, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Fúcar, número 17, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alfonso Moreno Romeral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arregbo a

(A.-2.801)

ઌ૾ૣૺઌૡૢૺૹ૽ૢ૽ઌઌૢૼઌઌૢૺઌઌૢૺઌૡૢૺઌૡૢ૽ઌઌૢ૽ઌઌૢ૽ઌઌૢૺઌઌૢ૽ઌઌૢ૽૱ૢ૽ૢઌૢૼઌઌૢૺઌઌૢ૾ઌઌૢ૾ઌઌૢ૽ઌઌ૽ૢઌઌ૽૽ઌઌૺ૽ઌૺ૽ઌૺઌઌૺઌઌૺ IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 53202